



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **23 de mayo** del año **2025**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE LEON, AÑO 2025.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1445220A, relativa a la aprobación de la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Asociaciones de Voluntariado para la realización de proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2025.*

En el expediente constan los siguientes antecedentes:

1.- La diputada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible formula propuesta, en fecha 7 de marzo de 2025, para que se realicen los trámites necesarios para la aprobación de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

2.- Por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 15 de mayo de 2025, evacuado en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad en el apartado propositivo la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

3.- Consta en el expediente informe, de fecha 15 de mayo de 2025, evacuado por el interventor adjunto, en el que se indica que, de conformidad con el artículo 174.3 del TRLRHL, el número de ejercicios futuros es de uno, se inicia en el ejercicio corriente y que se cumplen los porcentajes establecidos en aquel, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto de las anualidades afectadas.

4.- Se han emitido documentos contables de retención de crédito RC: 220250016196 en la aplicación presupuestaria 501-231.15- 480.02 "Voluntariado,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025

Apoyo S.S. Básicos”, por importe de 15.000 €, con cargo a la anualidad 2025 y RC: 220259000125 en la misma aplicación, por importe de 15.000 €, con cargo a la anualidad de 2026, quedando supeditado el gasto, respecto de dicha anualidad, al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

5.- Consta, asimismo, en el expediente informe de fiscalización previa de requisitos básicos, emitido por la adjunta segunda a la Intervención, el 16 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del dictamen *ut supra* mencionado, sobre la base de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Asociaciones de Voluntariado para la realización de proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2025*, con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00 €); bases cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe total de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23115-48002 “Voluntariado, apoyo S.S. Básicos”, de los cuales 15.000 € serán con cargo al presupuesto de 2025 (RC: 220250016196) y 15.000 € con cargo al presupuesto de 2026 (RC: 220259000125), quedando condicionado el gasto respecto a esta última anualidad a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2026 y a la firmeza del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León y su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para para general conocimiento y producción de efectos.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2025.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

La convocatoria se realiza al amparo del artículo 17.2 establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

Subvenciones en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre), en adelante OGS, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2024.

Constituye el objeto de la convocatoria establecer el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos específicos de voluntariado realizados por entidades de voluntariado en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de estas subvenciones al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

La finalidad de estas subvenciones es la ejecución de proyectos con un objetivo específico, determinando un presupuesto concreto y su período de ejecución que fomenten la participación solidaria, la promoción y el desarrollo de programas y proyectos concretos desde la acción voluntaria y que redunden en la satisfacción de intereses y necesidades generales y procuren la mejora de las condiciones de vida de las personas o colectivos con los que intervienen las asociaciones de voluntariado. También para aquellos proyectos cuya realización promueva el apoyo, la formación y el reconocimiento social de la acción voluntaria organizada en la provincia de León, así como los que fomenten la acción voluntaria en el marco de la prestación de los servicios sociales, a través de la colaboración y coordinación entre entidades de voluntariado y servicios sociales.

Las actuaciones a realizar en los proyectos a subvencionar se dirigirán a la población residente en municipios de menos de 20 000 habitantes de la provincia de León.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de doce meses y deberán necesariamente iniciarse y finalizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2025.

En lo no regulado expresamente por la Diputación Provincial de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación (Acuerdo de 14 de septiembre de 2023).

TERCERA. – APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases se concederán por un importe total de treinta mil euros (30.000 €) con cargo al Presupuesto de Gastos, de los cuales 15.000 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.48002 denominada "Voluntariado, apoyo a los S.S. Básicos" del Presupuesto General de Gastos



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

de la Diputación para el año 2025 y otros 15.000 € correspondientes al año 2026, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, quedando supeditado el gasto, respecto de dicha anualidad, al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

CUARTA. – ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades o asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de la Junta de Castilla y León con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha de la publicación de la convocatoria, que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria y reúnan además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Los/as beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, presentando el proyecto conforme al MODELO DE PROYECTO ANEXO III de la presente convocatoria, así como presentar en plazo la modalidad justificativa (cuenta justificativa simplificada) en los términos establecidos en las Bases.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del proyecto, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión del proyecto, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, la difusión consistirá en la colocación de una placa en la sede de la entidad en la que se muestre la colaboración de la Diputación de León en la financiación de las actividades. En este último supuesto, la placa se realizará en material duradero y deberá colocarse en lugar visible al público.

En ambos casos, las medidas de difusión deberán mantenerse desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del período para el que se concede la subvención (31 de diciembre de 2025), debiendo presentarse un certificado de/la Secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesta la placa o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día -- de --- de 202 --- hasta el día -- de --- de 202--).

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe de los gastos sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros.

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos

e) Destinar la subvención exclusivamente al cumplimiento de los fines para los que ha sido concedida.

f) Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.

Tratándose de una subvención que extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores, y en atención a su importe, corresponde la competencia para la autorización del gasto a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno (Base 12. Sexto. b) de Ejecución del Presupuesto).

SEXTA. – CUANTÍA SUBVENCIÓN.

El crédito presupuestario se distribuirá en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios previstos en la Base Décima.

Se dividirá entre el total de puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

Las características de las actividades que son objeto de la subvención, y de las entidades de voluntariado, organizaciones sin ánimo de lucro y constituidas por personas físicas que de forma altruista y solidaria trabajan para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, acreditan razones de un especial interés público por las que la subvención provincial podrá alcanzar hasta el 100 por cien del coste de la actividad subvencionada, considerando la salvedad establecida en el art. 8.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

De conformidad al art. 15.3 de la OGS, el importe de la concesión de la ayuda a cada beneficiario no podrá ser igual o superior a 12.000 €.

La percepción de las ayudas objeto de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada, ni aisladamente, ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SÉPTIMA. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

Los gastos subvencionables deberán guardar relación directa con las actividades que desarrolle la entidad de voluntariado, a través de las personas voluntarias tales como acciones de formación, apoyo técnico, asesoramiento para la organización del trabajo de grupo que estén dirigidas a las personas voluntarias de la Entidad de voluntariado, campañas de sensibilización y captación de personas voluntarias, y aquellas que sirvan para poner en valor el reconocimiento social de la labor voluntaria.

Se subvencionarán los gastos que se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Serán subvencionables los gastos que se originen por la realización de los proyectos presentados:

Costes directos:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

- Los gastos correspondientes al seguro de las personas voluntarias que ejecuten el proyecto subvencionado, así como otros gastos generados en el desarrollo de las actividades.

- Gastos de desplazamiento de voluntarios y participantes en los proyectos subvencionados. La cantidad máxima subvencionable en el caso de los gastos de desplazamiento que realicen los voluntarios en vehículo propio será de 0,26 €/km. Respecto del gasto del desplazamiento del resto de participantes, ésta se limita a los desplazamientos necesarios para la asistencia a las actividades formativas con inscripción previa u otras que se valoren desde un punto de vista técnico y será financiado a 0,26 €/km.

En caso de que el vehículo que se utilice sea propiedad de la entidad, solo se subvencionará el consumo de combustible con un límite para vehículos turismo que no exceda de 9 l/100 km y de 14 l/100 km para furgonetas de hasta 9 plazas y se justificará con un modelo adicional de hoja de desplazamientos y la aportación de las facturas que serán valoradas por el Centro Gestor para determinar su adecuación a la actividad y los consumos a los recorridos realizados.

En todo caso deberá quedar suficientemente justificada la necesidad del gasto, identificación de la persona desplazada, motivo de desplazamiento, tareas a realizar, localidades, fechas y/o números de desplazamientos, kilómetros recorridos y coste previsto. Para la justificación de traslados en vehículo deberán aportar una hoja de liquidación individual de gastos de viaje con los datos de identificación de la persona que viaja. En ningún caso se subvencionarán los desplazamientos fuera de la Provincia.

- Gastos derivados de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado: formación de voluntarios, materiales utilizados (material no inventariable), servicios técnicos y profesionales que participen en la realización de las actividades del proyecto objeto de subvención, alquiler de locales y otros elementos o actividades necesarios para la realización del proyecto.

- Gastos realizados para la promoción y difusión del proyecto de voluntariado (carteles, folletos, y otro material fungible utilizado en actuaciones de sensibilización, fomento, captación, y reconocimiento social del voluntariado que lleven a cabo).

- Otros gastos que de forma inequívoca se originen como consecuencia de la atención solidaria a las personas destinatarias, y que sean estrictamente necesarios.

Costes indirectos:

- Gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, alquileres, servicios de gestoría...) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada, con el límite del 5 % de la subvención concedida, no admitiéndose costes indirectos imputables al beneficiario o a otros financiadores. Todos y cada uno de los gastos tienen que estar acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y deben corresponder al período subvencionado.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los gastos de personal propio de la entidad

Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Tampoco los gastos de inversión, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) cuando sea susceptible de recuperación o compensación, salvo que el beneficiario, mediante certificación administrativa, acredite no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se considerarán gastos realizados:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiéndose por tal los registrados y devengados.

Se considerarán gastos realizados los gastos que hayan sido efectivamente pagados mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 € no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

OCTAVA. – PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, ya que como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Y para ello es necesario que los solicitantes dispongan de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención, utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León, www.dipuleon.es, donde aparecerá la presente Convocatoria y los Anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración referente a esta Convocatoria podrán dirigirse a la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones a través del correo electrónico cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es.

Las entidades interesadas en la subvención deben aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, conforme al modelo del ANEXO I.
2. Declaración responsable del representante legal de la entidad especificando los documentos presentados (ANEXO I-A).
3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, suscrita por el representante legal, en los términos establecidos en el ANEXO II.
4. Proyecto de actividades correspondiente a la convocatoria, conforme al ANEXO III. En dicho proyecto se precisarán las actividades que se van a desarrollar, especificando la Previsión de ingresos y gastos para la realización de la actividad subvencionada relativos al ejercicio de la convocatoria.
5. Estatutos, en los que conste su condición de entidad de voluntariado (o declaración según Anexo I-A, si se han presentado en convocatorias anteriores).
6. Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (o declaración según Anexo I-A, si se ha presentado en convocatorias anteriores).
7. DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación (o declaración según Anexo I-A, si se ha presentado en convocatorias anteriores).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

8. Certificado de inscripción en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado en que figure la fecha de inscripción (o declaración según Anexo I-A, si se ha presentado en convocatorias anteriores).

9. En su caso, certificado de hacienda del reconocimiento de exención de IVA (o declaración según Anexo I-A, si se ha presentado en convocatorias anteriores).

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren ya en poder de la Diputación, siempre que se haga constar expresamente la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Este extremo deberá acreditarse mediante Declaración Responsable del representante legal de la entidad en la que especifiquen los documentos presentados, fecha, la dependencia donde se entregaron, declarando que los hechos y circunstancias que constan en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificación a la fecha de la solicitud (Anexo I-A).

Los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración no necesitan ser presentados, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dichos documentos sean consultados o recabados. Se presumirá que la consulta o actuación es autorizada salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa.

NOVENA. – INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano instructor será el/la coordinador/a administrativo/a, o en su defecto, el funcionario de carrera encargado de la tramitación del procedimiento quién, para su remisión al órgano colegiado previsto en el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, de oficio o a instancia de este, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reúne los datos de identificación suficientes, si hay errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La documentación complementaria que se presente con la finalidad de ser valorada no será objeto de subsanación.

DÉCIMA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación y objetividad; las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las subvenciones a conceder hasta el límite presupuestario.

La comisión de valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 de la LGS y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, realizará la comparación de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes Bases, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías de la subvención, la concesión estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

A) La COMISIÓN DE VALORACIÓN tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Diputado/a delegado/a del servicio.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

Vocales:

Un/Una Diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación

El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.

Secretario/a: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios valorables de forma objetiva o mediante un juicio de valor y su ponderación.

La puntuación máxima a otorgar será de 70 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios y puntuación:

1.- VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (hasta 30 puntos)

1.a) Trayectoria de la entidad en materia de voluntariado, y tiempo que lleva desarrollando actividades con o de voluntariado (hasta 10 puntos):

<i>Más de 3 años</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Menos de 3 años</i>	<i>5 puntos</i>

1.b) Número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad (hasta 10 puntos):

<i>Más de 15 voluntarios/as</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Menos de 15 voluntarios/as</i>	<i>5 puntos</i>

1.c) La entidad de voluntariado o asociación con Proyecto de voluntariado recibe/no recibe otras subvenciones públicas o privadas para el desarrollo del proyecto de voluntariado presentado (hasta 10 puntos).

<i>La entidad no recibe otras subvenciones</i>	<i>10 puntos</i>
<i>La entidad recibe más subvenciones</i>	<i>5 puntos</i>

2.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (hasta 40 puntos):

2.a) Metodología y descripción del proyecto para el que se solicita subvención, señalando: Justificación, necesidad detectada, objeto de la intervención, acciones propuestas (10 puntos):

<i>El proyecto describe de forma amplia y detallada todos los aspectos indicados que deben integrar el mismo</i>	<i>10 puntos</i>
<i>El proyecto describe con escaso detalle los aspectos señalados o recibe parcialmente los mismos</i>	<i>5 puntos</i>

2.b) Carácter colaborativo del proyecto: se valorará el grado de conexión, coordinación y colaboración del proyecto con otras asociaciones y/o instituciones relacionadas con el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto (10 puntos):

<i>El proyecto prevé de forma concreta dicha coordinación y colaboración</i>	<i>10 puntos</i>
<i>El proyecto no prevé dicha coordinación y colaboración</i>	<i>0 puntos</i>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

2.c) Trabajo en Red mediante la coordinación y colaboración con los Centros de Acción Social de la Provincia (CEAS) y/u otros equipos de los Servicios Sociales de la Diputación en la ejecución del proyecto. (hasta 10 puntos):

El Proyecto contempla el trabajo en red o se coordina con los CEAS equipos de los servicios sociales de la Diputación.	10 puntos
El Proyecto no contempla el trabajo en red o se coordina con los CEAS equipos servicios sociales de la Diputación.	0 puntos

2.d) Existencia de indicadores de evaluación del proyecto y del impacto de sus resultados (10 puntos):

El proyecto cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos cualitativos que permiten medir su ejecución	10 puntos
El proyecto no incluye indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución	0 puntos

El valor de cada punto se calcula, dividiendo el importe total del crédito de la convocatoria entre el número total de puntos obtenidos por todas las asociaciones beneficiarias. Este valor euro/punto se multiplicará por el número de puntos obtenidos en la valoración por cada asociación para obtener el importe correspondiente a la subvención individual con el límite establecido en la sexta.

Una vez determinada la cuantía individualizada conforme a lo establecido anteriormente, si resultara crédito sobrante, se procederá a repartir entre las solicitudes que no hayan obtenido subvención en la cuantía solicitada ni hayan rebasado la cuantía máxima establecida. Este reparto se efectuará conforme a la misma fórmula adaptada al importe sobrante, esto es, dividiendo el importe sobrante entre la suma de todos los puntos de aquellas entidades que no hayan obtenido el total subvencionable. En caso de que volviese a resultar sobrante se procedería de igual modo hasta llegar al límite del crédito total de la convocatoria.

El importe de la subvención propuesta no podrá superar, en ningún caso, el coste de la actividad subvencionada ya sea aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, otras entidades públicas o privadas o con cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad.

El órgano competente para resolver las solicitudes será la Junta de Gobierno por delegación del Pleno (Base 12. Sexto. b) y Acuerdo de Pleno de 14 de septiembre de 2023).

El acuerdo de concesión será notificado a cada uno de los solicitantes de la subvención.

DECIMOPRIMERA. – SUBCONTRATACIÓN y MODIFICACIONES EN EL PROYECTO.

Las actividades objeto de la subvención se podrán subcontratar en su totalidad con las limitaciones establecidas en el art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades que reciban subvención quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto.

Cuando sea necesario realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado deberá solicitarlo en el momento que aparezcan las circunstancias que lo justifiquen, acompañando un informe explicativo de los cambios solicitados incluyendo el desglose presupuestario.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

Se entiende por modificación sustancial del proyecto la que afecta a los objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, variaciones del presupuesto superiores a 20% de la subvención concedida. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga. La modificación solicitada no podrá tener repercusión presupuestaria superando la subvención concedida.

En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

DECIMOSEGUNDA. – ANTICIPO

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención, tras la resolución de la convocatoria podrá abonarse, previa solicitud expresa por parte de la entidad beneficiaria, un anticipo por importe de hasta el 50% de la cantidad concedida. El 50% restante estará supeditado a la remisión y aceptación de la justificación exigida en la base Decimotercera.

La solicitud se efectuará en modelo normalizado que se adjunta (ANEXO V) debiendo aportar asimismo: Anexo II, Ficha de Terceros y la declaración de no ser deudor por procedencia de reintegro de subvenciones.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la documentación justificativa.

Conforme a lo establecido en el art. 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, quedan exoneradas de la constitución de garantía, para el pago anticipado, al ser entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.

DECIMOTERCERA. – PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la Base 5ª de las BGS, finalizando el plazo de justificación el 31 de marzo de 2026, y se documentará:

1.- Mediante la presentación del ANEXO VI, por el que se solicita el abono de la subvención y se efectúa una declaración responsable.

2.- La modalidad utilizada para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo justificarse el coste total del proyecto subvencionado, y se realizará presentando la documentación siguiente:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (ANEXO VIII), en la que se reflejará:

La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el IVA., fecha de emisión y, en caso de anticipo, por el importe anticipado, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. (ANEXO III-A).

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La relación de gastos e ingresos deberá ser aprobada por el órgano competente según lo que disponga la normativa legal vigente o los propios estatutos de la entidad beneficiaria.

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

3. *Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto establecidas en la presente convocatoria, mediante la aportación de fotografías, muestra del material editado y certificación del/la secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesta la placa o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día --- de --- de 202- hasta el día --- de --- de 202-), todo ello en los términos establecidos en la Base 5, b).*

4. *Documento acreditativo de los datos fiscales identificativos del tercero, y la titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos.*

3.- *Aportación de la ficha de terceros, necesaria para el abono de la subvención, así como para el abono del anticipo. Si bien, de aportarse en el momento del anticipo no será necesario su presentación junto con la documentación justificativa de la subvención.*

4.- *Respecto de los gastos de desplazamiento deberá aportarse hoja de liquidación individual (ANEXO IX) en la que se identifique la persona que realice el viaje y que perciba la cantidad, indicando la matrícula del vehículo, fecha, motivo del desplazamiento, localidades de salida y llegada y kilómetros recorridos. Dicho documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad que abona el importe como por la persona que lo recibe. En el caso de que el desplazamiento se realice para la atención de personas o la participación en eventos (convivencias, encuentros jornadas...) deberá confirmarse la asistencia por la persona atendida o por el organizador del evento.*

En caso de utilizar un vehículo de la propia entidad, solo se subvencionará el gasto de combustible con un límite para vehículos turismo que no exceda de 9 l/100 km y de 14 l/100 km para furgonetas de hasta 9 plazas. Para justificar este gasto se justificará con un modelo adicional de hoja de desplazamientos (ANEXO X) y la aportación de las facturas de repostaje que serán valoradas por el Centro Gestor para determinar su adecuación a la actividad y los consumos a los recorridos realizados.

El Centro gestor del gasto a través de técnicas de muestreo y una vez conocidos los beneficiarios de la ayuda, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, se requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La muestra elegida, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.3.2º de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá ser representativa al menos del 20 por ciento del importe de la convocatoria y/o del 20 por ciento de los beneficiarios de la misma, debiendo fijar el centro gestor la muestra dentro de dicho rango.

Los beneficiarios seleccionados aportarán los justificantes de gasto que figuren reflejados en la memoria económica (Anexo VIII), y, en caso de anticipo, por el importe anticipado se aportarán también los justificantes de pago (transferencias bancarias).

En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

DECIMOCUARTA. – PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el proyecto sea necesario recibir pago anticipado de la subvención, deberán solicitarlo en el documento de SOLICITUD DE ANTICIPO (ANEXO V).

Tras la resolución de la Convocatoria, en el caso de las entidades que han solicitado pago anticipado, se procederá al abono del 50% de la subvención concedida. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de "a justificar", quedando el 50% restante supeditado a la aceptación de la justificación.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la documentación justificativa.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOQUINTA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La subvención objeto de la presente convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de estos no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación provincial de León a la finalidad de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad, y cualquier otro ingreso derivado de ella.

DECIMOSEXTA. – CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5 % de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 10% de la subvención concedida. Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA. – INFRACCIONES Y SANCIONES.

En las cuestiones referidas a Infracciones y Sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su Reglamento.

DECIMOCTAVA. – RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXOS (facilitados a través de la página web):

SOLICITUD:

Anexo I.- Solicitud.

Anexo I-A.- Declaración responsable de la documentación de la entidad.

Anexo II.- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Anexo III.- Formulación del proyecto.

Anexo III-A.- Relación de gastos y financiación (Proyecto).

Anexo IV.- Declaración responsable sobre fidelidad de copias aportadas.

ACEPTACIÓN:

Anexo V.- Aceptación o renuncia subvención y solicitud pago anticipado.

JUSTIFICACIÓN:

Anexo VI.- Declaración responsable realización del proyecto y solicitud abono subvención.

Anexo VII.- Informe final - Memoria de la actuación.

Anexo VIII.- Memoria económica cuenta justificativa.

Anexo IX.- Hoja de liquidación individual de gastos de viaje.

Anexo X.- Gasto de combustible.

SOLICITUD

ANEXO I.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI n.º y domicilio en C/....., CP, en calidad de (1)..... de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad Tfno.: Fax:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.- (JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a.... de..... de 20

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Representante de la Entidad

(2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Anexo I: Solicitud.
- ☐ Anexo I-A: Declaración responsable de la documentación de la entidad.
- ☐ Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- ☐ Anexo III: Formulación del proyecto.
- ☐ Anexo III-A: Relación de gastos y financiación (Proyecto).
- ☐ Anexo IV: Declaración responsable sobre fidelidad de las copias aportadas.
- ☐ Estatutos, en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines (o, en su caso, declaración conforme al Anexo I-A).
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (o, en su caso, declaración conforme al Anexo I-A).
- ☐ DNI del representante de la entidad que firma la solicitud y acreditación de su representación (o, en su caso, declaración conforme al Anexo I-A)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

- ☐ Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León (o, en su caso, declaración conforme al Anexo I-A).
- ☐ En su caso, certificado de Hacienda del reconocimiento de exención de IVA (o, en su caso, declaración conforme al Anexo I-A).
- ☐ Ficha de terceros.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros de subvenciones de la Diputación de León, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada.

En cualquier momento, el solicitante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento, que le asisten, mediante escrito dirigido a la Diputación de León, Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

ANEXO I-A.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad, con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, núm., en el municipio de, con CP

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los documentos siguientes:

- ☐ Estatutos de la entidad.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- ☐ DNI del representante de la entidad que firma la solicitud y acreditación de su representación.
- ☐ Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León.
- ☐ Certificado de reconocimiento de exención de IVA.
- ☐ Han sido aportados a la Diputación de León con fecha
- ☐ Se mantienen vigentes, no habiendo sufrido modificación hasta la fecha de la solicitud.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En, a de de 2025.

Fdo.:
(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n.º y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

nombre/como(1) del/la Entidad(2), con NIF
n.º y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la
Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la
posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación,
cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones
ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado
insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste
haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido
inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el
periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la
resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el
administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la
Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración
General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del
personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos
electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral
General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule
estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad
de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que
así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente
a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio
correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería
General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León
la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Que ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

Significar que las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a
aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras
circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación,
fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable,

En, a de de 20....
(Firma y sello)



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

Fdo.:
(Representante legal)

- (1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- (2) Denominación de la Entidad que solicita la subvención.

NOTA: Esta declaración responsable tiene una validez de seis (6) meses a efectos de la solicitud de subvención de la Diputación de León, salvo que se produzca alguna variación de la situación objeto de la declaración, que el responsable de la entidad está obligado a comunicar en el momento en que se produzca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1. TÍTULO PROYECTO
2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA FACILITANDO LOS DATOS MÁS RELEVANTES.
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER ESA NECESIDAD. ASPECTOS INNOVADORES
4. COLECTIVO DE ATENCIÓN.
5. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN *(describir y enumerar los municipios y localidades donde se ejecutará el proyecto, información de los locales donde de desarrolla el proyecto)*
6. BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS, CAPTACIÓN, PROCEDENCIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN. APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS.
7. SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO
8. PERIODO DE EJECUCIÓN. *(Fecha de inicio prevista/Fecha de finalización prevista)*
9. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO
10. RESULTADOS ESPERADOS
11. ACTIVIDADES PREVISTAS *(enumeración de todas las actividades previstas que deben estar relacionadas con los resultados y los recursos necesarios para la realización de las mismas).*
12. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOCALIZACIÓN *(actividades programadas, cronograma de cada una de ellas y localización).*
13. INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES PARA COMPROBAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS, Y LAS FUENTES DE VERIFICACION QUE VAN A APORTAR PARA ACREDITARLO.
14. PRESUPUESTO DETALLADO Y FINANCIACIÓN *(definiendo los recursos que son estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el mayor detalle posible).*

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO			
COSTES DIRECTOS	Cuantía solicitada a Diputación	Financiación propia y otros Financiadores	Total
Desplazamientos (*)			
Gastos derivados actividades proyecto: formación voluntarios, materiales (no inventariables), alquiler de equipos y locales, servicios profesionales, seguro personas voluntarias, etc <i>(Detallar conceptos.)</i>			
Otros gastos: promoción, difusión y sensibilización			



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025

(carteles, folletos, etc.) (detallar conceptos)			
COSTES INDIRECTOS			
Costes indirectos que imputan: gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, alquileres, servicios de gestoría...), (detallar conceptos)	(máx. 5%)		
SUMAS			
PORCENTAJE			100%

Las casillas sombreadas no pueden ser cumplimentadas

(*) Incluir explicación sobre desplazamientos, motivo, personas desplazadas, localidades, fechas, frecuencia, calculo Km. recorridos y costes

15. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO

PROCEDENCIA		CUANTÍA
SUBVENCIONES		
	Subvención solicitada a Diputación de León	
OTROS INGRESOS	Aportación de socios	
	Aportación usuarios	
	Aportación entidad beneficiaria	
	Otras aportaciones	
TOTAL		

16. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO (definir medidas de seguimiento durante la ejecución y l evaluación que se va realizar una vez finalizado el proyecto).

17. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y SERVICIOS (mecanismos de coordinación y definición de las entidades con las que se coordinan para el proyecto).

18. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (describa brevemente los mecanismos de difusión que utilizará e indique cómo se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la Diputación de León).

19. CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES, TIEMPO QUE SE LLEVA DESARROLLANDO

20. ESTUDIO DE VIABILIDAD (analizar la capacidad técnica y económica de la entidad para el desarrollo del proyecto, participación de otras entidades, grado de implicación de los destinatarios).

21. PROYECTOS SUBVENCIONADOS ANTERIORMENTE POR LA DIPUTACIÓN DE LEON, ÚLTIMOS 3 AÑOS

PROYECTO O ACTIVIDAD	AÑO CONCESION SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO	SITUACIÓN

Lugar, fecha y sello de la entidad

V. B.º

El/la presidente/a

El/la Secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

ANEXO III-A
RELACIÓN DE GASTOS Y FINANCIACIÓN (PROYECTO)

CONCEPTO	DIPUTACIÓN DE LEÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (Identificar el organismo para cada aportación)	TOTAL
COSTES DIRECTOS					
I. Desplazamientos					
II. Gastos derivados actividades proyecto					
III. Otros gastos					
COSTES INDIRECTOS					
Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 5 %)					
TOTALES					
PORCENTAJE					100 %

La relación de gastos y financiación debe ser completado de forma rigurosa desglosando de manera detallada los diferentes conceptos y la contribución financiera externa en cada uno de los apartados.

Los gastos deben ser estrictamente necesarios y guardar una relación inequívoca con las acciones previstas. Deberán incluir cuantas casillas sean necesarias en cada una de las partidas.

En, a de de 2025.

Fdo.:
(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FIDELIDAD DE LAS COPIAS APORTADAS

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle núm., en el municipio de, con CP

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad, o para su ejercicio.
- Que las copias que acompaño a la presente, y que se relacionan a continuación, son fieles a los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Diputación de León cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:
 1.
 2.
 3.
 4.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

5.

- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En, a de de 2025.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ACEPTACIÓN**ANEXO V****SOLICITUD DE ANTICIPO.**

D./D^a, con DNI, domiciliado en
..... C/....., CP..... en calidad de (1) de (2)
....., con domicilio a efectos de notificación en C/, CP
..... localidad, Tfno.: correo electrónico:
.....

EXPONE: Que por (3) de fecha....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad / proyecto por ello, al amparo de la posibilidad prevista en art. 13.2 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP núm. 83 de 4 de mayo de 2021)).

SOLICITA:

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 50% del importe anual concedido.

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 2025.

Fdo.:

(Representante legal)

(1) Representante, Presidente....

(2) Entidad.

(3) Indicar si es por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente o Acuerdo de la Junta de Gobierno.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI n.º, en calidad de,
con domicilio en la localidad de C/..... n.º....., CP, como
beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a
las Asociaciones de voluntariado que realicen sus actividades en los municipios de menos de 20.000
habitantes de la provincia de león, para el desarrollo del proyecto
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada y la subvención se ha
destinado a la finalidad para la que se concedió, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria
económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).

2.- Que ha registrado en su contabilidad, con fecha....., el ingreso de.....euros en
concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado en la Convocatoria 2025.

3.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado
en plazo su cumplimiento.

4.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)
....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma
finalidad.

5.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los
recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

6.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación
Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad
subvencionada.

7.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida,
según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley
General de Subvenciones.

8.- Que se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad y no es deudor
por procedencia de reintegro de subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el
art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 2025.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

ANEXO VII INFORME FINAL - MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre: NIF:
Domicilio social: CP:
Teléfono: E-mail:

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto realizado:
2. Sector de población atendido:
3. Localización:
4. Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
5. Objetivo y grado de cumplimiento:
6. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento:
7. Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
8. Personas voluntarias que ha intervenido o participado en el proyecto:
9. En su caso, explicación sobre los desplazamientos realizados (*Medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste*):
10. Metodología y materiales utilizados:
11. Ejecución temporal (*Señalar la duración, fechas de inicio y final del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas, indicando si ha habido alguna desviación respecto a las fechas previstas*):
12. Presupuesto total e importe subvencionado: (*Desviaciones respecto al presupuesto presentado*):
13. Valoración final: (*Valoración del impacto social, señalando puntos fuertes y débiles del proyecto*):
14. Visibilidad de la colaboración de la Diputación de León:

En, a de de 2025.

Secretario/a,

V.º B.º
Presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VIII MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Asociaciones de voluntariado que realicen sus actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, publicada en el BOP n.º ... de fecha

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
N.º factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

2. Relación de gastos e inversiones imputados a la subvención:

-
-

3. Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- ☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente en León a de de 20

Secretario/a,

V.º B.º
Presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.
- (2) Detallar Programa o Actividad.
- (3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IX HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

D./D.^a, con DNI núm. y domicilio en, se ha desplazado los días que se señalan a continuación en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
30/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1445220A

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo / Personas atendidas
Traslados en vehículo propio						
Billetes (Se adjuntan)						

La presente liquidación asciende a un total de euros.

En, a de de 2025.

Conforme con la liquidación,

Recibí,

(Representante legal)

(Perceptor)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO X GASTO DE COMBUSTIBLE

D./D.^a, con NIF núm., actuando en su condición de de la entidad con NIF núm.

DECLARA:

1.- Que la relación de gastos de combustible correspondientes a la actividad subvencionada son los que a continuación se indican:

N.º factura	Fecha	NIF	Acreedor	Litros	Base Imponible	IVA	Importe total	Modelo vehículo	Matrícula	Persona desplazada (Nombre/NIF/cargo)	Fecha despl.	Origen	Destino	Km. recorridos	Motivo

2.- Que el consumo a los 100 kilómetros es de litros, gasto adecuado al vehículo utilizado.

En, a de de 2025.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN."

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
01/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C39R LQR2 FZPZ U3EU

Certif.nºSP2.-(JG 23-05-25). Aprobación BASES Subv.Asociaciones Voluntariado 2025 - SEFYCU 5884402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 25